(RECTIFICASE UN DECRETO EJECUTIVO)

No. 53, Aprobado el 7 de Febrero de 1938

Publicado en La Gaceta No. 32 del 10 Febrero de 1938

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

DECRETA:

Artículo Único – Rectificar el Decreto Ejecutivo No. 52, del 4 del mes en curso, en cuanto al número de registro de los billetes de C$ 0.10, C$ 0.25 y C$ 1.00 que por medio de dicha disposición se ponían en circulación, y cuyo número de registro, efectivamente, es el siguiente:

Billetes de C$ 0.10 del 900,001/1.000.000 y del A000.001 al A400.00; billetes de C$ 0.25, 360.001/560.000; billetes de 1.00 del B250.001/B500.000.

Dado en Managua, D. N., Casa Presidencial, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y ocho. – **A. SOMOZA. –** El Ministro de Hacienda y Crédito Público, **JOSÉ BENITO RAMÍREZ.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/9632